SE REFORMA EL DECRETO N°. 86-2005 EN EL QUE SE AUTORIZA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEL GUARDACOSTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS USCGC “PIK.E"

DECRETO EJECUTIVO N°. 88-2005, aprobado el 17 de noviembre del 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 228 del 24 de Noviembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1. - Se reforma el Decreto No. 86-2005 en el se autoriza conforme lo establecido en el párrafo tercero del artículo 92 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, el ingreso y permanencia en el territorio nacional, en el Puerto de Corinto, del Guardacostas de los Estados Unidos USCGC “PIKE”, en el sentido de que la fecha de su arribo es el día 25 y zarpando el 27 de noviembre del presente año.

Artículo 3. - Enviar el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional para su ratificación.

Artículo 4. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de noviembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Nota: (Error en Gaceta en la numeración de artículos)

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12123